



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 0213-2019-MDH-A

Huarmaca, 17 abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA.

**VISTO:**

EL DECRETO SUPREMO N°027-2019-PCM, DECRETO DE URGENCIA N°001-2019, el Informe N°011-2019-MDH-SGPL-SGGRD, de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por la Sugerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, el Informe N°074-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°264-2019-MDH-SGACP/RGC, de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Sugerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Informe Legal N°00098-2019-MDH/GAJ, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N°027-2019-PCM, en su artículo 1°.- Declaratoria del Estado de Emergencia se dispone: “Declárese el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018 -2019, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite”;

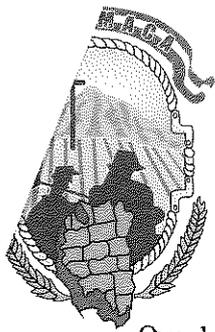
Que, asimismo, en el DECRETO DE URGENCIA N°001-2019, se establecen medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, en su artículo N°01.- El Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, necesarias, de carácter excepcional y transitorio, debido a las intensas precipitaciones pluviales en distintas zonas del país, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia;

Que, el artículo 3° inciso 3.9 del Decreto de Urgencia N°001-2019, se autoriza las Transferencias de Partidas con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 100 000,00 (Cien Mil Soles y 00/100 Soles), a favor de cada Gobierno Local declarado en estado de emergencia mediante Decreto Supremo por las intensas precipitaciones pluviales, no incluidos en el Anexo 2 a que se refiere el párrafo 3.3 del artículo 3 de este Decreto de Urgencia;

Que, mediante el Informe N° 011-2019-MDH-SGPL-SGGRD, la Sugerencia de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, hace llegar el Requerimiento de Materiales de Ayuda Humanitaria y combustible para recuperar la transitabilidad de los caminos vecinales, asimismo informa que las intensas lluvias en la jurisdicción del distrito, han afectado la transitabilidad de los caminos vecinales, centros de salud, centros educativos, sembríos, entre otros, así como también viviendas de los pobladores de la jurisdicción del distrito, los mismos que están solicitando el apoyo constante a esta subgerencia;

Que, mediante el Informe N°074-2019-MDH/GPP/MAR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, hace llegar la hoja de Certificación de Crédito Presupuestario, la Nota N°0000000072, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°264-2019-MDH-SGACP/RGC, la Sugerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la regularización de la Contratación Directa para la Requerimiento de Materiales de Ayuda Humanitaria, con un valor estimado de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N 0213-2019-MDH-A

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, mediante el Informe Legal N°00098-2019-MDH/GAJ, ha analizado lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el Informe N° N°264-2019-MDH-SGACP/RGC y opina, que la compra de Materiales de Ayuda Humanitaria, es procedente debido a la situación de emergencia en el que se encuentra nuestro distrito de Huarmaca, debido a la presencia de las fuertes lluvias;

Que, el monto de la contratación para la compra de Materiales de Ayuda Humanitaria, corresponde a realizar un proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica, que en proceso regular normado por la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N°1444-2018-EF y Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual demanda un plazo no menor de 08 días hábiles desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro, conforme lo señala la Directiva N°002-2017-OSCE/CD en su punto 6.1, plazo al que hay que agregarle los cinco días hábiles del consentimiento de la buena pro y los recursos de impugnación que suelen interponer en este tipo de procesos, lo que alargaría aún más el plazo del proceso de selección de la Subasta Inversa Electrónica;

Que, el inciso b) del artículo 27° - Contrataciones Directas de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se establece que "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos, catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud"; asimismo, en el mismo artículo de la citada Ley, se señala que las Contrataciones Directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, acuerdo del directorio del consejo regional o del concejo municipal según corresponda;

Que, el inciso b) Situación de Emergencia, del artículo 100° Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que unos de los supuestos de la configuración de la situación de emergencia son los "b.1 Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA N°03-2019-MDH**, para la Adquisición de Materiales de Ayuda Humanitaria con un valor estimado de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y Gerencia de Infraestructura de la Entidad regularizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°03-2019-MDH**, bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante Decreto Legislativo N°1341-2017.EF y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, efectuar la publicación en el SEACE, la presente Resolución, así como los informes que lo sustenten.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE